

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 25 SEP 2020

Filiación Extramatrimonial No. 2019-0672

Teniendo en cuenta lo informado por la apoderada actora de que el causante JUAN PABLO RODRIGUEZ CASTELLANOS, fue cremado, se hace necesario reconstruir el perfil genético, para lo cual se le requiere indique los nombres, dirección física y electrónica de la madre de los demandados YULY ANDREA y JOHN EDISON RODRIGUEZ DE LA CRUZ, como los hermanos del causante.

Ejerciendo el control de legalidad que autoriza el art. 132 del Código General del Proceso, se dispone dejar sin ningún efecto ni valor el inciso segundo del auto calendado el 13 de julio del presente año, mediante el cual se señalaron gastos de curaduría al curador designado en este proceso, en razón de que la demandante se encuentra protegida con amparo de pobreza ^(fl.6).

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO	
No. 81	FECHA 28 SET 2020
AURA NELLY BERMEO SANTANILLA	
Secretaria- f-	